



EJECUTIVO

RAD: 08001405300920230030100

Señor Juez, a su despacho el proceso de la referencia, informándole que la parte demandante mediante apoderado judicial presentó recurso de apelación contra el numeral 1 del auto de fecha 15 de mayo de 2023, mediante el cual se decretaron medidas cautelares. Sírvase proveer.

Barranquilla, 25 de mayo de 2023

BENILDA CRIALES RINCON

SECRETARIA

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA, Veinticinco (25) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede y de conformidad con lo establecido en los artículos 321 y 438 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Concédase, en el efecto devolutivo, la apelación del auto de fecha 15 de mayo de 2023, mediante el cual se decretaron medidas cautelares.

SEGUNDO: Ejecutoriado el presente auto, por secretaría remítase el expediente al superior, para el trámite del recurso de apelación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Alfonso Gonzalez Ponton
Juez Municipal
Juzgado Municipal

Civil 009

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ed9c487033243ebae94ffc42d711cfb761021595531bc0fd9aacfcf72a2469a6**

Documento generado en 25/05/2023 01:53:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>